



SENTENCIA CONTRA UN CIBERCAFE

El Juzgado de lo Penal de Segovia acaba de dictar la primera Sentencia penal en la que se condena a los propietarios de un Cybercafé por la utilización de vídeo juegos fraudulentos.

La decisión judicial condena a los propietarios de un "ciber" de la localidad de Nava de la Asunción (Segovia) como autores de un Delito Contra la Propiedad Intelectual al considerar que en el establecimiento se utilizaban juegos para su utilización por los clientes del establecimiento, entendiéndose esa actividad como una modalidad, no autorizada por los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual, de "distribución" de las copias, realizada con ánimo de obtener beneficio precisamente por la actividad de "uso y disfrute por la clientela de los ordenadores en los que se puede jugar con video juegos", siendo - además - copias fraudulentas de los mencionados juegos.

Los autores han sido condenados a la pena de 8 meses y a abonar a los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual los perjuicios ocasionados.

Sentencias como la mencionada muestran la sensibilidad de los órganos judiciales frente a formas de defraudación de la Propiedad Intelectual que, no por distintas de las habituales, dejan de encuadrarse dentro de las conductas que se castigan en el Código Penal.

Madrid 5 de Diciembre de 2002

FEDERACION PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OBRA AUDIOVISUAL

Alfonso XII, nº 8, 5º Izq. – Teléfono: 91 522 46 42 Fax: 91 521 37 42 – 28014 Madrid.